

RESOLUCIÓN No. 104

SE APRUEBAN UNAS ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EMPOAGUAS E.S.P"

EL gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare, EMPOAGUAS E.S.P

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO,

- a. Que mediante reunión de junta directiva realizada el día 06 de junio de 2020 acta No.005; se le concedieron facultades al gerente para realizar adiciones al presupuesto de Empoaguas para la vigencia del año 2020.
- b. En el año 2018 la empresa firmó el convenio Interadministrativo No.002, con el objeto "Suscribir un convenio Interadministrativo entre la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare y la Empresa Empoaguas E.S.P., para aunar esfuerzos y recursos para el mantenimiento y optimización de estaciones de bombeo de Alcantarillado sanitario del área urbana del Municipio de San José del Guaviare".
- c. En la misma vigencia, se firmó el Contrato Interadministrativo No.005 de 2018, con el objeto "Suscribir un contrato interadministrativo entre la empresa Municipal de Acueducto y alcantarillado Empoaguas E.S.P. y el Municipio de San José del Guaviare, para realizar la construcción y mantenimiento de unidades de tratamiento de agua potable UTAPS y puesta en funcionamiento de sistemas de abastecimiento para comunidades indígenas del Municipio de San José del Guaviare.
- d. Que la empresa firmó un contrato de Compraventa No. 137 de 2018, con el objeto "Compraventa e instalación del sistema eléctrico de los dos (02) cuartos de control de las estaciones de bombeo San Jorge 2 (EB-SJ2) y Villa Andrea (EB-VA), tales como instalación de acometida general bifásica y trifásica, tablero parcial de cuatro circuitos, iluminaria, salida para alumbrados, polo a tierra entre otros sistemas eléctricos necesarios para el correcto funcionamiento de cada estación, con el fin de dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo No.002 de 2018". Con el contratista WILLIAM VELOSA, el cual está respaldado con los documentos presupuestales CDP No. 2018000366 Y RP No. 2018000441.
- e. Que la empresa firmó el contrato de Compraventa No.141 de 2018, con el objeto "Compra e instalación de elementos eléctricos y materiales, para los resguardos indígenas del Barrancón (Palmeras, Barrancón Colorado, Maruya, Escuela, Mocuare, Libertad y Caimarón), Fanas y la Fuga del Municipio de San José del Guaviare, para la puesta en marcha de cada unidad de abastecimiento de agua, con el fin de dar cumplimiento al Contrato Interadministrativo No.005 de 2018. Con el contratista WILLIAM VELOSA, el cual está respaldado con los documentos presupuestales CDP No.2018000372 Y RP No.2018000450.



- f. Que dichas cuentas hacen parte de las reservas presupuestales de la vigencia 2019 según resolución No. 002 del 02 de enero de 2019.
- g. Que a la cuenta de cobro con fecha 31 de diciembre de 2018, correspondientes al contrato de Compraventa No.141, se le aplicó un abono en la vigencia 2019. Por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000.00), quedando un saldo por pagar de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (1.332.207.60). Motivo por el cual esta cuenta se convierten en pasivo exigible y deben pagarse con cargo al presupuesto de la vigencia en que se haga exigible su pago.
- h. Que se requiere incorporar al presupuesto de ingresos y gastos de empresa de acueducto y alcantarillado Empoaguas ESP para la vigencia 2020, la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (8.636.122.60).
- i. Por lo anterior expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de EMPOAGUAS ESP del año 2020 la suma OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (8.636.122.60). En los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

1102040331	OTROS SERVICIOS	8.636.122.60
110204033127	ADMINISTRACION DE PROYECTO/RECURSOS MUNICIPALES	8.636.122.60

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos EMPOAGUAS ESP del año 2020 la suma OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (8.636.122.60). En los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

23010103	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	8,636,122.60
2301010313	Acueducto y Plantas	1,332,207.60
2301010315	ALCATARILLADO Y REDES	7,303,915.00

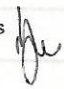
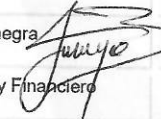



ARTÍCULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en San José del Guaviare a los **15 JUL 2020**

JOSE VICENTE URQUIJO SEDANO
Gerente

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por
Yasmin Sarmiento Cortes 	Jorge Alberto Novoa Bocanegra 	José Vicente Urquijo Sedano 
Técnico Presupuesto	Subgerente Administrativo y Financiero	Gerente



